

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum Técnico P.INV. 014/2019

Programa Manejo y Monitoreo de Mareas Rojas en las
Regiones X, XI y XII, XI etapa, 2018-2019



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 24 ENE. 2019

RESOL. EXENTA Nº 188

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 14.266 de 2017, complementado por carta C.I. SUBPESCA N° 332, de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría en Informe Técnico (P.INV.) N° 078/2018, contenido en Memorándum Técnico (P.INV) N° 078/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, y complementado por el Memorándum P.INV. N° 014/2019, de fecha 16 de enero de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes (XI etapa) 2018-2019"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880 y N° 20.560; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, y los D.S. N° 1584 de 1934, N° 635 de 1948, N° 683 de 1981, N° 176 de 1983, N° 47 de 1984, N° 136 y N° 147, ambas de 1986, el Decreto Exento N° 101 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1102 de 1995, N° 586 de 1996 y N° 681 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 7.963 de 2017, citados en Visto, el Instituto de Fomento Pesquero solicita a esta Subsecretaría la autorización para desarrollar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes (XI etapa) 2018-2019"**.

Que mediante la Resolución Exenta N° 681 de 2018, esta Subsecretaría autorizó la pesca de investigación antes individualizada.

Que mediante la carta C.I. Subpesca N° 332 de fecha 07 de enero de 2019, el Instituto de Fomento Pesquero solicita modificar la pesca de investigación antes indicada, en el sentido que se autoriza en lo resolutivo.

Que, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 014/2019, citado en Visto, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, informa favorablemente respecto a la solicitud antes referida.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 681 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Almirante Manuel Blanco Encalada N° 839, comuna y región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia denominado "**Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes (XI etapa) 2018-2019**", en el sentido de agregar el siguiente inciso 2° nuevo, al numeral 3.-:

"Además, se autorizan los siguientes puntos de muestreo, que se suman a los anteriormente indicados:

Código	Topónimo	Sector	Transvector	Latitud	Longitud
SV1	Seno Ventisquero	Magallanes Sur	Ostión del Sur <i>Chlamys vitrea</i>	-54° 44' 00"	-70° 17' 10"
SV2	Seno Ventisquero	Magallanes Sur	Ostión del Sur <i>Chlamys vitrea</i>	-54° 44' 20"	-70° 16' 00"

"

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

4.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


RZR/NLI/LOP



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

